

Referencia:	2022/0000008B
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 07.07.2022. PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA EL EXAMEN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 7 de julio de 2022, siendo las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 9 y 14 de febrero de 2022 en los que se designa a los miembros de la mesa de contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio
Doña Dolores Miranda López, Interventora Accidental
Don Roberto Chinesta Oliva, Jefe de Servicio de Contratación
Doña Julia Soto Lavandera, Técnica del Servicio de Contratación

SECRETARIA DE LA MESA:

Doña Silvia Chinesta Oliva, Administrativa del Servicio de Contratación

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana M. Batista García (Técnica del Servicio de Contratación)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

SUBSANACIÓN DOCUMENTO. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA”, DIVIDIDO EN 4 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0017/22 (EXPTE. TAO 2022/00002073J). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L., para que presentase declaración responsable de haber aportado

la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante registro de salida nº 2022015306 de fecha 05.07.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L.

Mediante registro de entrada nº 2022023898 de fecha 06.07.2022 la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L presentó el siguiente documento:

- declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

Para determinar las ofertas anormales o desproporcionadas, el artículo 85 RGLCAP considera que cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, no resultando esta oferta anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas de adjudicación:

1º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº 1: Instrumentos de viento (madera y metal) del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº 2: Instrumentos de cuerda del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

3º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº 3: Instrumentos de percusión del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

4º.- Adjudicar a favor de la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580, el lote nº 4: Instrumentos electrónicos del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos musicales de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto simplificado, por un porcentaje de descuento del 3%.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Respuesta al servicio: 72
- Garantías de las reparaciones: 6 meses.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa EMILIANO TALLER MUSICAL S.L. con CIF.B38771580 un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: **a)** la capacidad de obrar; **b)** poderes del representante de la empresa debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura; **c)** la constitución de la garantía definitiva por los importes equivalentes al 5% del importe del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC para cada uno de los lotes adjudicados, siendo los siguientes: lote nº 1: 812,44€; lote nº 2: 515,77€; lote nº 3: 248,28€; lote nº 4: 94,70€; **d)** solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los lotes adjudicados; **e)** último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:15 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Firmado electrónicamente el día
15/07/2022 a las 8:35:21
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 15/07/2022 a las
8:39:48
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez